"APRUEBAN EL CRONOGRAMA DE PAGO DE CUOTA DE PENSIONES DE PRE GRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES AÑO 2021-1 Y 2021-2 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"

RESOLUCIÓN Nº 013-CU-2021-UAC

Cusco, 8 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 003-2021-VRAD-COVID-19-UAC de fecha 6 de enero de 2021 y anexos cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Administrativa con opinión favorable de su Despacho, eleva a consideración del Consejo Universitario el Proveído N° 014-2021-DA-UAC de la Dirección de Administración y el Informe N° 147-2020-UT/-UAC de la Unidad de Tesorería con la propuesta del cronograma de pago de cuota de pensiones para los semestres 2021-1 y 2021-2 para estudiantes de pregrado y segundas especialidades de la Universidad Andina del Cusco, para su aprobación correspondiente.

Que, el pleno del Consejo Universitario luego de evaluar lo señalado por la Vicerrectora Administrativa con respecto al cronograma de pago de cuota de pensiones de pre grado y segundas especialidades año 2021-1 y 2021-2 y, considerando que es un instrumento que sirve para planificar y guiar el pago de las pensiones de la Universidad Andina del Cusco, ha acordado su aprobación conforme las fechas programadas por la Unidad de Tesorería.

Que, el Inc. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario establece que el Consejo Universitario tiene la atribución de "aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos de la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía".

Según la sesión virtual del 7 de enero de 2021, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO:

APROBAR el cronograma de pago de cuota de pensiones de pre grado y segundas especialidades año 2021-1 y 2021-2 para estudiantes de pregrado y segundas especialidades de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

2021-1

CUOTA	VENCIMIENTO
1	SÁBADO 27/03/2021
2	VIERNES 30/04/2021
3	SÁBADO 29/05/2021
4	SÁBADO 26/06/2021
5	SÁBADO 17/07/2021

2021-2

CUOTA	VENCIMIENTO
1	VIERNES 24/09/2021
2	VIERNES 29/10/2021
3	SÁBADO 27/11/2021
4	VIERNES 24/12/2021
5	VIERNES 14/01/2022

SEGUNDO: ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes de la Universidad adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuniquese, registrese y archivese - - - - - - - -EMB/JHDT/SG/uch.
DISTRIBUCION:
. V-R: ADM/ACAD./INV.

- . Facultades (05)
- . Direcciones Universitarias
- . DSA
- . Tesorería . Posgrado
- . DTI
- . Interesados
- . Archivo.

UNIVERSIDAD AND INA DEL CUSCO

DR. EMETERIO MENDOZA BOLÍVAR RECTOR